CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9421-EC

Proyecto "Red de Protección Social"

Convenio Contractual

Lotes 3C y 4

Código: C2-MIES-INEC-123

"SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL"

ESTE CONVENIO DE CONTRATO y su fecha de celebración será la de la suscripción del último interviniente con firma electrónica, mismo que se celebra entre:

(1) Por una parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), representada por el Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Directora Ejecutiva, dada a través de la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, ratificadas a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del 2025, y de conformidad a la acción de personal Nro. 348 de 14 de abril del 2025, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE;

(2) Por otra parte, el CONSORCIO CONDECELI S.A.S. B.I.C, con RUC: 0993371680001, sociedad constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en las calles Luis Mora S/N y Vicente Piedrahita, Palestina - Guayas - Ecuador, quien comparece a través de su Gerente General el Sr. Allan Arturo Celi Yanez (en adelante, el "Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos servicios, a saber, la contratación del servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, y ha aceptado una Oferta del Proveedor por un valor de USD 39.270,00 (Treinta y nueve mil doscientos setenta con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que grava IVA 0%, a ejecutarse en el plazo estipulado en las Condiciones del Contrato, a partir del siguiente día de la notificación por parte del administrador del contrato

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.

(a) La Notificación de Adjudicación (Carta de Aceptación);
(b) La Carta de la Oferta;
(c) Las Condiciones del Contrato;

(d) Los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de las Especificaciones Técnicas del Servicio);
(e) Las Listas de Precios;
(f) Acta 001 de Preguntas, Respuestas, y Aclaraciones.
(g) Cualquier otro documento enumerado en las Condiciones del Contrato como parte integrante del Contrato.

3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar el servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el servicio detallado en el parágrafo anterior y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescripta en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República del Ecuador, en el día, mes y año indicado en la suscripción del último interviniente con firma electrónica.

En representación del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Lic. Marco Antonio Martínez Campoverde
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA

Por y en representación del **CONSORCIO CONDECELI S.A.S. B.I.C**

Firmado electrónicamente por:
ALLAN ARTURO CELI YANEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Allan Arturo Celi Yanez
GERENTE GENERAL
RUC: 0993371680001